Linares, 01 de octubre de 2026

Doctora
**DIANA PAOLA ALVEAR ACOSTA**
Gerente E.S.E Juan Pablo II
Linares Nariño

**Asunto:** Estudio previo, para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios como servicios generales complementarios de la E.S.E JUAN PABLO II.

El Subgerente Administrativo y financiero de la E.S.E Juan Pablo II, se permite presentar el estudio de conveniencia y necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto por el manual de Contratación contenido en el Acuerdo No. 013 de 26 de septiembre de 2025, para adelantar la celebración del contrato requerido, en los siguientes términos:

## 1. FUNDAMENTO JURÍDICO

**1.1** Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se rigen por el derecho privado, lo anterior en concordancia con el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, por lo cual se podrán incorporar las cláusulas exorbitantes establecidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública. **1.2** Que la empresa estableció la necesidad de la celebración del presente contrato, en la modalidad de contratación prevista en el artículo 4.1.2.4 literal "o" del estatuto contractual de la entidad, adoptado mediante acuerdo No. 013 de 26 de septiembre de 2025, emanado de la Junta Directiva. Que, para garantizar la óptima prestación integral de los servicios de salud, Que por lo anterior hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales correspondientes.

Adicionalmente debe considerarse que el servicio que se prestará en estas empresas estará catalogado como público y esencial en lo que obliga a que los procesos de contratación deban adelantarse con la suficiente celeridad que la atención que nuestros usuarios demandan.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la E.S.E. y que está conforme al Plan de desarrollo, se adecua a la oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E JUAN PABLO II de Linares para poder llevar a cabo su objeto social, se hace indispensable e inaplazable realizar la contratación de personal que ejecute las siguientes actividades: 1) Cumplir con las normas de bioseguridad, plan gerencial para el manejo de residuos hospitalarios y de protección personal para evitar enfermedades infectocontagiosas. 2) Desarrollar labores de cuidado y mantenimiento de las instalaciones de la E.S.E, teniendo en cuenta el

abastecimiento de los productos requeridos para su adecuado uso y de acuerdo con instrucciones que imparta el supervisor del contrato. 3) Prestar labores auxiliares en el caso que se requiera como mensajería, vigilancia cuando le sea asignado por el superior para mejorar el servicio en general. 4) Realizar acciones de revisión del estado de muebles, escritorios, sillas, estanterías, equipos de oficina, y demás equipos para uso de oficina, ventanas y vidrios interiores y exteriores paredes, zonas comunes, puertas y demás que hagan parte de la infraestructura hospitalaria e informar sobre su estado. 5) apoyo en la organización de los espacios luego de reuniones, comidas, o eventos especiales realizados por la entidad. 6) Realizar labores de información y orientación a la comunidad sobre la prestación de los servicios de salud para promoción de los mismos. 7) Preparar y optimizar la utilización de los recursos necesarios para el ejercicio del cargo y de los bienes a su disposición para la eficiente prestación del servicio. 8) Informar de las irregularidades que observe en las diferentes áreas de trabajo y que deban atenderse con el fin de mejorar la prestación del servicio o el detrimento del patrimonio de la entidad y para tomar las medidas pertinentes. 9) Mantener la reserva de los asuntos que con ocasión del desempeño de sus labores se llegase a enterar para garantizar la confidencialidad y el secreto profesional. 10) atender cualquier requerimiento realizado por las diferentes dependencias u oficinas correspondientes a su área de trabajo según instrucciones del supervisor del contrato. 11) Realizar actividades necesarias en procura del autocuidado integral de salud acorde a las recomendaciones, actividades de promoción y prevención de la EPS a la cual se encuentra afiliado y la oficina SST. 12) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 13) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la empresa. 14) Informar oportunamente a la oficina de SST y al COPASST acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 15) Participar en las actividades de seguridad y salud en el trabajo. 16). Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del presente SG-SST 17). Asistir a las capacitaciones organizadas por la institución de manera activa y participativa 18). Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y necesario para su cabal ejecución y las que designe la gerente.

Revisada la planta de personal de la E.S.E., se pudo establecer que, en la misma, no existe el personal suficiente que pueda desplegar las funciones objeto del presente estudio.

Que para desarrollar las actividades objeto del presente estudio, se hace necesario contratar los servicios de: APOYO EN SERVICIOS GENERALES COMPLEMENTARIOS

## 3. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

**3.1 OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA se obliga con LA E.S.E. a PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO EN SERVICIOS GENERALES COMPLEMENTARIOS DE LA E.S.E. JUAN PABLO II DEL MUNICIPIO DE LINARES. Lo anterior de conformidad con los Documentos del Proceso, que hacen parte integral del contrato.

**3.2 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN**: El plazo convenido para la ejecución del objeto del contrato será del 01 de octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Linares – Departamento de Nariño.

**3.4 SUPERVISOR DESIGNADO**: LA E.S.E. ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato por intermedio de quien desempeña el cargo de Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E. El SUPERVISOR deberá velar por el cabal cumplimiento del contrato a entera satisfacción de la E.S.E.

## 4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**4.1 MODALIDAD SELECCIÓN**: Contratación directa.

**4.2 TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de Servicios

**4.3 JUSTIFICACIÓN:** Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por: UNA PERSONA QUE CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN SERVICIOS GENERALES, que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

**4.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS**: Modalidad de Contratación Directa, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el Acuerdo No. 013 de 26 de septiembre de 2025, articulo 4.1.2.4 literal “o” el cual dispone que para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De igual modo, LA E.S.E., no cuenta con personal disponible para adelantar las labores objeto del presente contrato, es decir, suficientes funcionarios vinculados, capacitados e idóneos o con la disponibilidad necesaria para apoyar las labores relacionadas en el objeto del contrato.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

**5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR**: Las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y tenemos:

5.1.1 Perspectiva Legal: Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, LA E.S.E. requiere una persona natural con el siguiente perfil: SERVICIOS GENERALES.

Idoneidad: LA E.S.E., requiere de una persona natural, que tenga los conocimientos para realizar las funciones de SERVICIOS GENERALES COMPLEMENTARIOS.

Experiencia: mínimo un año.

5.1.2 Perspectiva Comercial: Se realizará la contratación teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del Contratista. Idoneidad y experiencia que será avalada por el jefe de personal.

5.1.3 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato: Teniendo en cuenta que la E.S.E. no cuenta con una tabla de honorarios y dado el perfil del futuro contratista se hace necesario realizar un análisis histórico de los diferentes contratos de prestación de servicios que la E.S.E. ha realizado en anteriores vigencias.

Cabe anotar, que no obstante que los servicios contratados para esta necesidad se han satisfecho íntegramente y los objetos contractuales se han cumplido a cabalidad en los contratos y años anteriores, sin la presencia de multas. En la presente vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuando subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir y como quiera que el personal de planta continua siendo insuficiente para dar cumplimiento a las fines constitucionales, legales y reglamentarias de la E.S.E., en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad, se hace necesaria la celebración de diferentes contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la E.S.E.

Frente a esta contratación, se requiere de un contratista con en el perfil ya señalado, bajo el convencimiento que con el mismo se superaran las necesidades, de acuerdo con el cumplimiento del objeto contractual.

**5.2 VALOR:** De conformidad con el Estudio del Sector y tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por la E.S.E. en la vigencia fiscal inmediatamente anterior, se determina el valor estimado del contrato para esta vigencia en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.252.715.00 M/CTE).

**5.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los reconocimientos y pagos a que haya lugar se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026100021 expedido por el Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E.

## 6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE

| No. | Documentos | Aplica |
|---|---|---|
| 1 | Minuta del Contrato | Si |
| 2 | Estudios Previos | Si |
| 3 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal | Si |
| 4 | Copia cedula de ciudadanía | Si |
| 5 | Registro Único Tributario (RUT) | Si |
| 6 | Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995) | Si |
| 7 | Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995) | Si |
| 8 | Certificado de antecedentes judiciales (art. 1º Ley 190 de 1995) | Si |
| 9 | Certificado de Medidas Correctivas RNMC (Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 de 2016) | Si |
| 10 | Certificado de Registro de Deudores Morosos REDAM | Si |
| 11 | Certificado de no existencia de personal, expedido por subgerente. | Si |
| 12 | Hoja de vida formato de la función publica | SI |
| 13 | Registro Presupuestal de Compromiso | Si |
| 14 | Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra Menores de Edad | si |

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija la E.S.E., los proponentes no deberán hallarse incursos en las inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

## 7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1160 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la E.S.E. JUAN PABLO II de Linares, estima como riesgo que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los siguientes.

| N | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | Descripciòn (Que puede Pasar, Como puede Ocurrir?) | Cosecuencias de la Ocurrencia del Evento | Probabilidad | Impacto | Valoraciòn del Riesgo | Categoria | ¿A quièn se le Asigna | Tratamiento/ Controles a ser Implementados | Impacto despues del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecuciòn del Contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se complementa el tratamiento | Monitoreo y reviciòn | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoraciòn del Riesgo | Categoria | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuánto? |
| 1 | Especifico | Interno | Ejecuciòn | Operacional | El contratista no cumple con calidad y oportunidad con las actividades objeto del contrato | La calidad de los productos es inferior a la requerida por Colombia Compra Eficiente. | Posible | Mayor | 7 | Alta | Contratista | Realizar un proceso de seleccièn riguroso ( Verificaciòn de referencias, y Prueba de Habilidades) | Raro | Mayor | 5 | Medio | No | Directora General | Fecha Inicial de Ejecuciòn del contrato | Un mes a partir de la suscripciòn del contraro | Por medio de un plan de seleccièn del contratista y velar su efectividad y cumplimiento | Durante el plazo para la ejecuciòn del contrato |

A efectos de menguar la ocurrencia de estos hechos que puedan afectar la ecuación económica contractual, el ente territorial requiere a las personas que entraban la relación jurídica negocia una planificación ajustada que consulte la realidad local en la ejecución de las labores contratadas, observando todos los factores exógenos que puedan afectar la contraprestación legal que pretende lograr el contratista.

## 8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios y de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación, la E.S.E. No se considera necesaria la constitución de garantías.

Atentamente,

**ANGIE DANIELA RUALES CAICEDO**
Subgerente Administrativo y Financiero E.S.E. Juan Pablo II.